

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA
PLAYA TUNQUÉN - QUEBRADA SECA

En Sesión Extraordinaria N° 2, de 30 de junio de 2021, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo.

ACUERDO N° 21/2021

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la solicitud de ampliación del santuario de la naturaleza Humedal de Tunquén, de 1° de agosto de 2018, presentada por Condominio Campomar; el Ordinario N° 2224, de 30 de abril de 2021, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 2, de 2021, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que el área que se propone declarar como santuario de la naturaleza posee una superficie aproximada de 142 hectáreas y se encuentra emplazado en la comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio, región de Valparaíso.
3. Que el valor ecológico del área radica en la coexistencia de fragmentos de diferentes ecosistemas: playa, dunas, y las denominadas "Laguna Seca" y "Quebrada Seca", con presencia de bosque y matorral esclerófilo costero. Además, el área se caracteriza por su singularidad geomorfológica, valor arqueológico y cultural, representado por la existencia de sitios prehispánicos y su calidad paisajística.
4. Que el santuario que se propone incluye la denominada "Quebrada Seca", caracterizada como una de las micro cuencas de mayor importancia en la localidad para el resguardo de la flora nativa de la zona. La quebrada presenta flora nativa que se conserva gracias a la mayor disponibilidad de humedad, lo que es posible por la morfología de la cuenca, que posee características de encajonamiento, con laderas de pendiente moderada, que son capaces de captar la humedad costera.

5. Que además el área incluye la denominada “Laguna Seca” como una zona de desagüe natural de la Quebrada Seca, escurrimiento estacional que además mantiene disponibilidad de humedad en el subsuelo durante la temporada estival, lo que es notorio gracias a la mayor presencia de vegetación en ese sector.
6. Que respecto de la flora presente en el área cabe señalar que el santuario propuesto alberga más de 100 especies de flora, mayoritariamente endémica, de la cual aproximadamente el 48% se encuentra en categoría de conservación, localizadas en la playa y campo dunar y las restantes se encuentran principalmente en el sector de la Quebrada Seca. De esta forma, es posible destacar la presencia en el área de *Pouteria splendens* especie nativa clasificada como “En Peligro”, además de *Leucocoryne foetida* y *Calydorea xyphioides*, ambas clasificadas bajo la categoría de “Vulnerable”.
7. Que el paisaje presente en el área se caracteriza por la presencia de bosque esclerófilo con una densa cobertura de vegetación nativa y concentración de madrigueras de cururo (*spalacopus cyanus*). Además, el área se caracteriza por una costa marina con abundancia de especies como la corvina chilena (*Cilus Gilberti*), el jurel (*Trachurus murphyi*), y la cabinza (*Usada conceptionis*). En línea con lo anterior, en el área se ha identificado la presencia del chungungo (*Lontra felina*) especie que se encuentra clasificada en categoría “Vulnerable” de conservación, y que se desplaza por sectores cercanos a la costa, se refugia y reproduce en sectores rocosos del borde costero.
8. Que el área contiene cerca de 100 especies de vertebrados nativos, algunos en categoría de conservación. De esta manera, es posible destacar la presencia en el área de las siguientes especies en categoría “Vulnerable”: Degú costino (*Octodon lunatus*); Coipo (*Myocastor coypus*); Chungungo (*Lontra felina*); Quique (*Galictis cuja*); Culebra de cola corta (*Tachymenis chilensis*); y Culebra de cola larga (*Philodryas chamissonis*). En tanto la avifauna presente en el área se encuentra representada por más de 80 especies, varias de las cuales se encuentran clasificadas en categoría de conservación. De esta manera, la gaviota garuma (*Larus modestus*) se encuentra clasificada como “Vulnerable”, y el Lile (*Phalacrocorax gaimardi*) y el Guanay (*Phalacrocorax bougainvillii*) se encuentran clasificadas como “Casi Amenazada”.
9. Que la propuesta se inserta dentro del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022, promovido por el Presidente de la República y aprobado mediante Resolución Exenta N° 17, de 10 de enero de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.
10. Que el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Monumentos Nacionales, ha emitido su informe previo respecto a la declaración del santuario de la naturaleza Playa Tunquén – Quebrada Seca, en sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2018.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del santuario de la naturaleza Playa Tunquén – Quebrada Seca, que posee una superficie aproximada de 142 hectáreas y se encuentra emplazado en la comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio, región de Valparaíso.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del santuario de la naturaleza Humedal Playa Tunquén – Quebrada Seca en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR

MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD



PAULINA SANDOVAL VALDÉS

JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

RCR/IIL

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Consejo de Monumentos Nacionales

